



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVII

Panamá, R. de Panamá jueves 19 de abril de 2018

N° 28508-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución N° 35
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ROGELIO CARBALLEDA DOMINGUEZ.

Resolución N° 47
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOSE LUIS REIGOSA TABOADA.

Resolución N° 54
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ELENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Resolución N° 82
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GHASSAN HASSAN HAMMOUD.

Resolución N° 86
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MATILDE JOSEFINA MORILLO DE MOSCOSO.

Resolución N° 88
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE EKATERINI MARULANDA KASSAPIS.

Resolución N° 90
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE FAHD ANTOINE FEGHALI MOUBARAK.

Resolución N° 95
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARILYN DEL VALLE VECCHI FRANCO.

Resolución N° 97
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE FAWZIE FAKIH SALEH.

Resolución N° 98
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LUISANA RENEE FEGHALI DAO.

Resolución N° 109
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MEHMET HAMDI KARAGOZOGLU.

Resolución N° 124
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SHUNER JIANG.

Resolución N° 125
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SI SUN.

Resolución N° 128
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE RACHEL NESSIM FEFER DE SCHWARTZ.

Resolución N° 131
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE AHMAD KHALED ZOGBI.

Resolución N° 144
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANDRES FELIPE SEVILLANO CUENCA.

Resolución N° 148
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ARACELLY CIFUENTES LONDOÑO.

Resolución N° 156
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CARLOS ALBERTO ARANGO HINCAPIE.

Resolución N° 159
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CARLOS DANIEL CONTRERAS CASTRO.

Resolución N° 162
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CARLOS ZAMIR PICO SIERRA.



República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 35 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ROGELIO CARBALLEDA DOMINGUEZ, nacional de ESPAÑA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 3209 de 02 de julio de 1975.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-41296, expedida por el Director Regional de Cedulación de Chiriquí, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis Lezcano.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de España en Panamá donde se acredita la ley de reciprocidad N° 36 de 08 de octubre de 2002, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Española, expresado por el artículo 22 del Código Civil de España y se dictan otras disposiciones a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 313 de 4 de diciembre de 2015, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: ROGELIO CARBALLEDA DOMINGUEZ
NAC: ESPAÑOLA
CED: E-8-41296



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de, ROGELIO CARBALLEDA DOMINGUEZ

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Firma manuscrita]



República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 47 PANAMÁ, *30 de Noviembre de 2017*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **JOSE LUIS REIGOSA TABOADA**, nacional de ESPAÑA mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 1278 del 1 de marzo de 2004.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de carné de Residente Permanente No. E-8-91712, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Chiriquí, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis Lezcano.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de ESPAÑA en Panamá, donde se acredita la Ley de reciprocidad No. 36 del 08 de octubre de 2002, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad española, expresado por el Artículo 22 del Código Civil de España y se dictan otras disposiciones, a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 012 de 18 de enero de 2016, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: **JOSE LUIS REIGOSA TABOADA**
NAC: **ESPAÑOLA**
CED: **E-8-91712**



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de, JOSE LUIS REIGOSA TABOADA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Alexis E Bethancourt Yau
ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ESTÁ EL COPIA DE SU ORIGINAL

República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 54 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2015



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

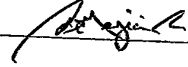
Que ELENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, nacional de ESPAÑA mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 12832 de 08 de noviembre de 2004.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-92391, expedida por el Director Regional de Cedulación de Chiriquí, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aldo Aversa.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de España en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 36 de 08 de octubre de 2002 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad española expresado por el Artículo 22 del Código Civil de España y se dictan otras disposiciones a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 275 de 23 de octubre de 2015, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: ELENA GONZALEZ GONZALEZ
NAC: ESPAÑOLA
CED: E-8-92391


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ELENA GONZALEZ GONZALEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JUAN CARLOS VARELA RODRIGUEZ.
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 82 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que GHASSAN HASSAN HAMMOUD, natural de LIBANO, de nacionalidad VENEZOLANA mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 19603 del 06 de octubre de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-104635, expedida por la Subdirectora Nacional de Cedulación, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 209, Partida 973, en la Provincia de Colón, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Dalila Issa y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento de Naturalizado, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 20, Partida 1846, en el Exterior, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la cónyuge del peticionario.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Eduardo A. Pitti.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 051 de 10 de marzo de 2015, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: GHASSAN HASSAN HAMMOUD
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-104635



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GHASSAN HASSAN HAMMOUD.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

A handwritten signature in black ink, which appears to be 'J. C. Varela Rodríguez'.

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A handwritten signature in black ink, which appears to be 'Alexis Bethancourt Yau'.
ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
 SU FIEL ORDENADO
[Firma]



RESOLUCIÓN NÚMERO 86 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

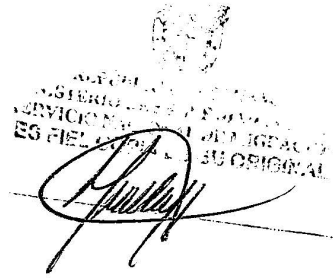
CONSIDERANDO:

Que MATILDE JOSEFINA MORILLO DE MOSCOSO, nacional de VENEZUELA, mediante apoderado legal, solicita al órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2 del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 1481 del 1 de abril de 1993.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Cédula de Identidad Personal No. E-8-61248, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Manuel A. Alba T.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Certificado de matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 11, Partida 776, en el exterior, donde se comprueba el vínculo existente entre el Panameño Jaime Daudet Moscoso Pinel y la peticionaria.
- g) Certificados de nacimiento expedidos por la Dirección Nacional de Registro civil tomo 1039 partida 566 / tomo 1054 partida 164 de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos de la peticionaria.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 077 del 6 de abril de 2015, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008

REF: MATILDE JOSEFINA MORILLO DE MOSCOSO
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8- 61248



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MATILDE JOSEFINA MORILLO de MOSCOSO

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

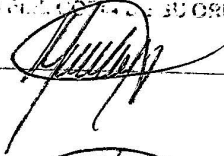
A handwritten signature in black ink, which appears to be 'Juan Carlos Varela Rodríguez'.

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Alexis Bethancourt Yau
ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REPUBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACION
 ES ORIGINAL




República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO



**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 88 PANAMÁ, *30 de Noviembre de 2017*

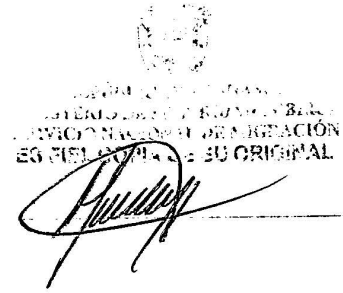
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que EKATERINI MARULANDA KASSAPIS, natural de VENEZUELA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 14502 del 26 de julio de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-106899, expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación de Panamá, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Rita Chero G.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 348 del 10 de diciembre de 2015, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: EKATERINI MARULANDA KASSAPIS
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-106899

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de EKATERINI MARULANDA KASSAPIS

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 90 PANAMÁ, *30 de Noviembre de 2017*



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

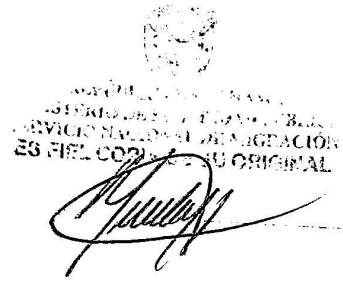
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que FAHD ANTOINE FEGHALI MOUBARAK, natural de LÍBANO, de nacionalidad VENEZOLANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1º del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 6,040 del 30 de Marzo de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-104442 expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Max A. Pinzón.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 105 del 21 de Marzo de 2016, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: FAHD ANTOINE FEGHALI MOUBARAK
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-104442

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de FAHD ANTOINE FEGHALI MOUBARAK

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J.C. Varela", written above the official name of the President.

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Alexis Bethancourt Yau", written above the official name of the Minister of Public Security.
ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 95 PANAMÁ, *30 de Noviembre de 2017*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES FIEL AL ORIGINAL

[Firma manuscrita]

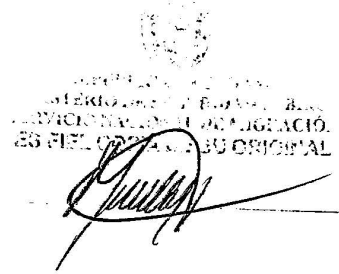
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que MARILYN DEL VALLE VECCHI FRANCO, nacional de VENEZUELA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 4389 del 09 de marzo de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-112679, expedida por la Subdirectora Nacional de Cedulación, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Epifanio Reina.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 290 de 12 de noviembre de 2015, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: MARILYN DEL VALLE VECCHI FRANCO
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-112679

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de *MARILYN DEL VALLE VECCHI FRANCO*

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 97 PANAMÁ, *30 de Noviembre de 2017*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

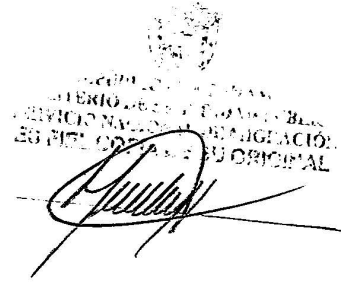
CONSIDERANDO:

Que FAWZIE FAKIH SALEH, nacional de VENEZUELA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 4475 del 26 de abril de 2004.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Cédula de Identidad Personal No. E-8-100668, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado S.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 500 de 29 de noviembre de 2013, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: FAWZIE FAKIH SALEH
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-100668



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de FAWZIE FAKIH SALEH

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname.

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alexis Bethancourt Yau".
ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



ESTADO DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



[Firma manuscrita]



República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 98 PANAMÁ, *30 de Noviembre de 2017.*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 En uso de sus facultades legales,

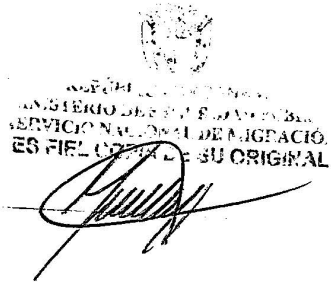
CONSIDERANDO:

Que LUISANA RENEE FEGHALI DAO, nacional de VENEZUELA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 6,040 del 30 de Marzo de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la Carné de Residente Permanente No. E-8-107062, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Elías García Mayorca.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 120 del 04 de abril de 2016, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: LUISANA RENEE FEGHALI DAO
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-107062



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LUISANA RENEE FEGHALI DAO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 109 PANAMÁ, *30 de Noviembre de 2017*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

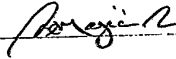
Que, MEHMET HAMDI KARAGOZOGLU, nacional de TURQUIA, de nacionalidad BELICEÑA mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.5647 del 27 de marzo de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del carné de Residente Permanente No.E-8-103459 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Itza Erika Carballo
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 305 del 23 de noviembre de 2015, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: MEHMET HAMDI KARAGOZOGLU
NAC: BELICEÑA
CED: E-8-103459


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MEHMET HAMDI KARAGOZOGLU

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

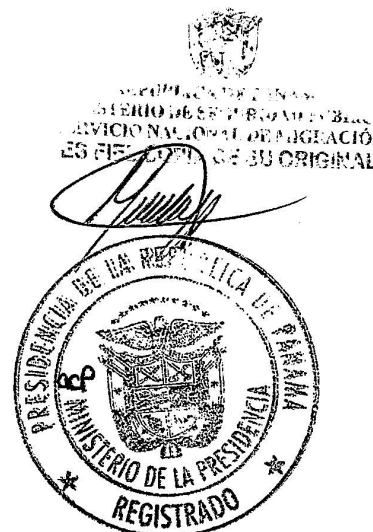




República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 124 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

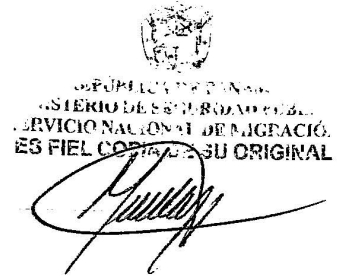
CONSIDERANDO:

Que SHUNER JIANG, nacional de CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 5834 del 05 de septiembre de 2001.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Cédula de Identidad Personal No. E-8-89622, expedida por la Subdirección Regional de Cedulación-Panamá, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Adolfo Osorio.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 297 de 20 de octubre de 2010, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: SHUNER JIANG
NAC: CHINA
CED: E-8-89622



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SHUNER JIANG

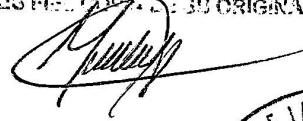
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

REPUBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL




República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 125 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017

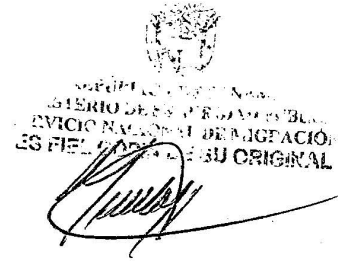
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que SI SUN, nacional de la CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 13516 del 17 de diciembre de 2009.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Cédula de Identidad Personal No. E-8-101284, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Itza Erika Carballo.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 33 de 11 de febrero de 2015, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: SI SUN.
NAC: CHINA
CED: E-8-101284

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SI SUN.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "JCVR", representing Juan Carlos Varela Rodríguez.



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Alexis Bethancourt Yau".
ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 128 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017

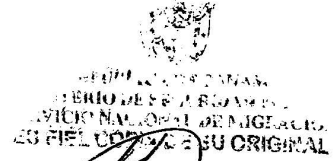
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que RACHEL NESSIM FEFER DE SCHWARTZ, nacional de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.7679 de 11 de noviembre de 2005.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-114105 expedido por la Dirección Regional de Cedulación de Panama Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Valentín De León.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 171 de 27 de marzo de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: RACHEL NESSIM FEFER DE SCHWARTZ
 NAC: COLOMBIANA
 CED: E-8-114105

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de RACHEL NESSIM FEFER DE SCHWARTZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Alexis E Bethancourt Yau
ALEXIS BETHANCOURT YAU
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 131 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

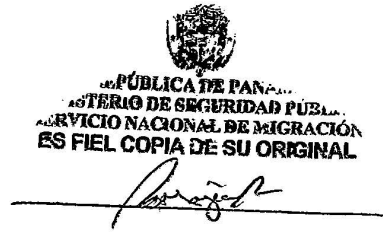
CONSIDERANDO:

Que AHMAD KHALED ZOGBI, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 19621 de 22 de octubre de 2012.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-110137, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Colón, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado S.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de COLOMBIA en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 400 de 12 de octubre de 2016, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: AHMAD KHALED ZOGBI
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-110137



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de AHMAD KHALED ZOGBI

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ANDRES FELIPE SEVILLANO CUENCA, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 9154 de 31 de mayo de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-114148, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Yan Mendoza Adams.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de COLOMBIA en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 283 de 26 de octubre de 2015, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: ANDRES FELIPE SEVILLANO CUENCA
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-114148



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ANDRES FELIPE SEVILLANO CUENCA

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 148 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

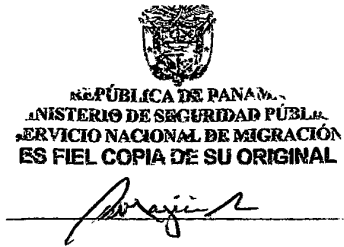
CONSIDERANDO:

Que ARACELLY CIFUENTES LONDOÑO, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 15624 de 19 de agosto de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No.E-8-116028, expedido por la Subdirección Nacional de Cedulación, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Desiree Montero Loo.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 135 de 11 de abril de 2016, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: ARACELLY CIFUENTES LONDOÑO
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-116028



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ARACELLY CIFUENTES LONDOÑO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Alexis E Bethancourt Yau
ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 156 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que CARLOS ALBERTO ARANGO HINCAPIE, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.6127 de 10 de septiembre de 1996.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-69689, expedida por la Dirección Regional de cedulación de Colón, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jose Reyes Vega.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 224 del 21 de junio de 2016, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: CARLOS ALBERTO ARANGO HINCAPIE
 NAC: COLOMBIANA
 CED: E-8-69689



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor CARLOS ALBERTO ARANGO HINCAPIE

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Alexis E Bethancourt Yau
ALEXIS BETHANCOURT YAU
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



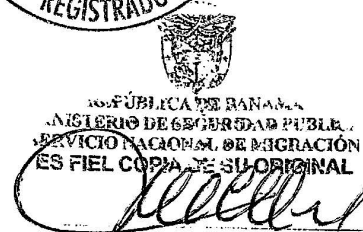


República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 159, PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017.

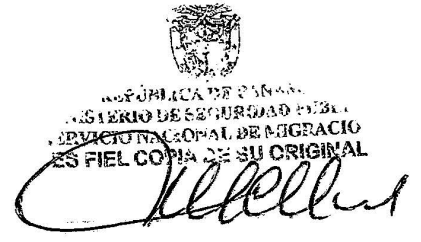
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que CARLOS DANIEL CONTRERAS CASTRO, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.4639 de 29 de junio de 2001.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Cédula de Identidad Personal No. E-8-101180, expedida por la Subdirectora Nacional de Cedulación, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Itza Erika Carballo.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 070 del 25 de febrero de 2016, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: CARLOS DANIEL CONTRERAS CASTRO
 NAC: COLOMBIANA
 CED: E-8-101180

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor CARLOS DANIEL CONTRERAS CASTRO

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Alexis Bethancourt Yau
ALEXIS BETHANCOURT YAU
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Lch/jt



República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 162 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

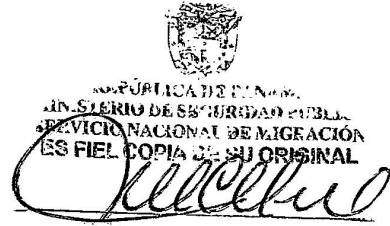
CONSIDERANDO:

Que CARLOS ZAMIR PICO SIERRA, nacional de COLOMBIA mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 1997 del 04 de febrero de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-106230 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Kiria Gordón Sandoval.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de COLOMBIA en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 076 del 6 de abril de 2015, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: CARLOS ZAMIR PICO SIERRA
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-106230



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **CARLOS ZAMIR PICO SIERRA**

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Alexis E Bethancourt Yau
ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

